

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un Trimestre ... .. 400 ptas.	Línea o fracción de línea ... .. 25 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un Semestre ... .. 600 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un Año ... .. 1.000 »	

Número 3.002

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA ANUNCIO

Conforme a lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial, se notifica a los Ayuntamientos de esta Provincia que se encuentran exentos del pago de la tasa por suscripción al Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 26 de Octubre de 1982.  
El presidente, *ilegible*,

Número 2.847

### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE  
TRANSPORTES TERRESTRES

JEFATURA PROVINCIAL  
DE AVILA

SERVICIO: LINEAS REGULARES

Solicitud de autorización para suprimir provisionalmente en la expedición ordinaria del Servicio regular de Peñaranda de Bracamonte a Valladolid la entrada en los pueblos de Fuente el Sáuz, Palacios de Goda y San Vicente del Palacio, fijando las paradas en los correspondientes cruces del itinerario principal con las carreteras a dichas localidades, presentada por D. José Hidalgo Martín.

Habiendo presentado don José Hidalgo Martín, solicitud de autorización para suprimir provisionalmente en la expedición ordinaria del servicio regular de viajeros de Peñaranda de Bracamonte a Valladolid la entrada en los pueblos de Fuente El Sauz, Palacios de Goda y San Vicente del Palacio, fijando las paradas en los correspondientes cruces del itinerario principal con las carreteras a dichas localidades; y dando cumplimiento a las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres en

fecha 30 de julio de 1.969, se abre información pública para que durante un plazo de VEINTE días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados presentar en esta Oficina cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de Avila, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, a los Ayuntamientos de Fuente El Sauz y Palacios de Goda, y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por la supresión solicitada.

Avila, 21 de octubre de 1982.

Por el Consejo General de Castilla y León, *ilegible*.

los bienes embargados al demandado don Vicente Domínguez Gamó, y con su producto, hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.068.163 pesetas de principal, y 1.822 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo, *Elías Dávila Lorenzo*.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *ilegibles*.

—2.889

### Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA  
DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado n.º 463/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a diez y ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Ilmo. señor don Elías Dávila Lorenzo, magistrado Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Gamecho y Errandonea S.A., representada por el procurador don José A. García Cruces, y dirigida por el Letrado don Cipriano Sainz Lique, y de la otra como demandados, D. Vicente Domínguez Gamó, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. —FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de

### Administración del Boletín Oficial de la Provincia

ANUNCIO

A partir del día 1 de enero de 1983 entrarán en vigor las nuevas tarifas de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia (aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión del día 2 de junio de 1982) y que serán las siguientes:

ANUNCIOS: Línea o fracción de línea, CUARENTA PESETAS.

SUSCRIPCIONES:

Anual, 2.000 pesetas. Semestral, 1.250 pesetas. Trimestral, 750 pesetas.

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA N.º 2 DE MADRID**

**E D I C T O**

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos del art. 131, Ley Hipotecaria 541-82, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla 1, a instancia del BANCO POPULAR ESPAÑOL, contra don ANTONIO JIMENEZ SANCHEZ y DOÑA ANTONIA SASTRE, se saca a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA.**—Servirá de tipo la cantidad de OCHO MILLONES DE PESETAS, fijado en la escritura del préstamo.

**SEGUNDA.**—No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

**TERCERA.**—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTA.**—Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**QUINTA.**—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin detinarse a su extinción el precio del remate.

**SEXTA.**—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes son: MITAD INDIVIDUA de un terreno en término de El Barraco, sitio Navézuclas o Marquesa, de dos hectáreas, dieciséis áreas, veinticinco centiáreas aproximadamente. Linda al Norte Calixto Candil, Sur, el mismo; Este, Ayuntamiento de El Barraco, Oeste finca de donde se segregó propiedad de doña Fernanda Betha Opatowski. Tiene obligación de dar paso por el lindero Este a la finca matriz, cuando se abra el oportuno camino, y si éste se enlazase con otro, a construir en la finca situada al Sur, de Calixto Candil podrá pasar por dicho camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebrenos al tomo 379, libro 23, folio 32 vuelto, finca 3.107.

Para el remate, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de

Avila, se ha señalado el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE próximo, a las once de la mañana y si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre ambos.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

El Juez, *Ilegible.*—El Secretario, *Ilegible.*

—3.004

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA**

**E D I C T O**

*Don José Oscar Soto Loureiro, en funciones de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila y su Partido Judicial,*

**HACE SABER:** Que en el procedimiento núm. 325/81 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 1.473.289 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja General de Ahorros y M. P. de Avila, representado por el Procurador don Manuel Fernández Fernández, contra don Sebastián Martín González, doña Florencia Vara Hernández y don Lucinio Vara Rodríguez, se ha acordado anunciar por término de veinte días la primera subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de diciembre de 1982 a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Los bienes han sido tasados en DOS MILLONES QUINIEN-TAS MIL PESETAS y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup>—Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup>—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine

a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.<sup>a</sup>—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.<sup>a</sup>—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10%.

7.<sup>a</sup>—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

**BIENES OBJETO DE  
LA SUBASTA**

**UNA CASA EN LA CIUDAD DE AREVALO,** calle de Las Eras número 1, 5<sup>o</sup>-B que mide 82,82 m/2. Linda: frente, rellano de escalera, vivienda letra c) de este portal y hueco del ascensor; derecha entrando, acera y zona verde izquierda, vivienda letra c de este portal y espalda, terreno de esta sociedad. Inscrita en el Registro de Arévalo al libro 94, folio 31, finca 7.376 con carácter de ganancial en favor de don Sebastián Martínez González y su esposa doña Florencia Vara Hernández.

Dado en Avila, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

El Juez en funciones, *José Oscar Soto Loureiro.*—El Secretario, *Ilegible.*

—3.005

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA N.º 13 DE MADRID  
E D I C T O**

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 1045/80, instado por el Banco de Santander S. A. de Crédito, representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra don Julio Escobar Díaz Díaz y doña Juana Díaz Miralles, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo de tasación, de la finca embargada a resultas de expresado procedimiento y que después se describirá, remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla número 1, el día 14 de diciembre próximo a las 11,30 horas de su mañana.

**FINCA OBJETO DE SUBASTA**

"Urbana: Parcela de terreno y casa vivienda término de Sotillo de la Adrada, al sitio Calleja de Escarabajosa, de superficie aproximada cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados. Linda: Norte, parcela y hotel número cinco, Sur parcela y hotel número siete, Este, calle de la Urbanización, Oeste, "Hijos de Regino Rodríguez S. A.". La casa vivienda es de una planta, de ciento treinta metros cuadrados aproximadamente, construida de estructura de muro de fábrica de ladrillo y cubierta de pizarra, consta interiormente de tres dormitorios, estar comedor, cocina, cuarto de baño y aseo, hall, garaje. El resto no edificado se destina a patio. Inscrita en el registro de la Propiedad de Cebros, al folio 242, vuelto del tomo 409, libro 24 finca 2.277, inscripción 2.<sup>a</sup>

Sin sujeción a tipo.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores, deberán consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos al 10% efectivo del valor de los bienes que sirvieron de tipo para la segunda subasta, o sea 345.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de la finca objeto de remate, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en la que podrán ser examinados, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ello y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Madrid y de Avila, con veinte días de antelación, por lo menos al señalado para la subasta, expido el presente que firmo en Madrid a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Vº Bº El Magistrado-Juez, *Ilegible*.—El Secretario, *Ilegible*.

—3.006

*Juzgado de Distrito de Arenas de San Pedro*

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado en las Diligencias preventivas n.º 182/82 que se siguen en este Juzgado sobre daños al sitio El Encinar, a primeros de Septiembre pasado, por denuncia de Severiano Rivera Sánchez, vecino de Candeleda, SE EMPLAZA al denunciado SALVADOR ALONSO OTERO, mayor de edad y residente en Francia, actualmente en ignorado paradero, para que dentro de los DIEZ DIAS siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado a prestar declaración bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Arenas de San Pedro, 2 de Noviembre de 1982.

El secretario, *ilegible*.

—3.007

**CAMARA AGRARIA LOCAL DE LA HORCAJADA**

*Comunidad de Regantes de La Horcajada*

Por el presente se pone en conocimiento de todos los regantes de esta localidad que esta Comunidad celebrará Asamblea Plenaria el domingo 14 de Noviembre a las 15,30 horas en primera convocatoria y 16 horas en segunda.

La Horcajada, 19 de octubre de 1982.

El secretario, *ilegible*.

—2.860

*Ayuntamiento de Arévalo*

**EXTRACTO** de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 1982.

**PRIMERO.—Acta anterior.** — Se aprueban los borradores de las actas anteriores Ordinaria y Extraordinaria de 7 de octubre de 1982.

**SEGUNDO.— Régimen jurídico.**—2.1.—Resolución del Sr. Alcalde sobre nombramiento y orden de sustitución de teniente de alcalde.—Se da cuenta de resolución del Sr. Alcalde en relación con el orden de sustitución en la Presidencia del Ayuntamiento por los tenientes de alcalde.

**TERCERO.—Personal.**—3.1.— Reconocimiento de trienio a fun-

cionario.—Se reconoce el 2º trienio a un funcionario.

**CUARTO.—Urbanismo y obras.**—4.1.—Plan Provincial de Obras y Servicios.—Solicitud de inclusión de obras a incluir en los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1983. 4.2.—Obras de ampliación y adecuación del Matadero municipal.—Se aprueban las obras a ejecutar con arreglo al proyecto conforme a la disposición del Real Decreto 158/1981 de 16 de enero con presupuesto de 58.019.996 pesetas, y se faculta a la Alcaldía para gestionar y solicitar de cualquier Organismo incluido el Gran Área de Expansión Industrial de Castilla-León las ayudas más amplias para la realización de la obra quedando asimismo autorizada para la firma de documentos necesarios a este fin.

**QUINTO.—Cultura.**—5.1.—Cesión del Diccionario Espasa.—Se acuerda la cesión del Diccionario Espasa procedente de la Biblioteca Pública clausurada al Colegio Nacional de Enseñanza Básica "Los Arevacos" para su uso y hasta la apertura de la Biblioteca Municipal.

En la ciudad de Arévalo a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Vº Bº el Alcalde, *Rodolfo González*.

El secretario, *Luis Prieto*.

—2.817

*Ayuntamiento de Arévalo*

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION M. PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN SESION CELEBRADA EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1982**

**Primero.—Acta anterior.** — Se aprueba el borrador del Acta de la sesión anterior.

**Segundo.—Facturas, recibos y cuentas.**—Se aprueban facturas por un importe de 3.725.677 pesetas.

**Tercero.—Hacienda.**—3.1.— Cuenta de Caudales del 3º trimestre del año actual.—Queda aprobada.

**Cuartos.—Ruegos y preguntas.** No se formularon ruegos ni preguntas.

En la ciudad de Arévalo, a veintiséis de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Vº Bº El Alcalde, *Rodolfo González*.—El Secretario, *Luis Prieto*.

—2.872

*Ayuntamiento de San Juan del Molinillo*

**DELIMITACION DE SUELO**

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno la delimitación del suelo redactada para San Juan del Molinillo y sus anejos de Navandrial y Villarejo, se anuncia que se exponen al público por el plazo de treinta días, a fin de oír reclamaciones, lo que se comunica para general conocimiento.

San Juan del Molinillo, 25 de octubre de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.874

*Ayuntamiento de Candeleda*

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 1982.

PRIMERO. Actas anteriores: Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. Facturas, recibos y cuentas varias: Se aprueban facturas y recibos por valor de 99.572 pesetas.

TERCERO. 3-1. Policía Urbana: Se conceden cuatro licencias de obras menores y de reforma interior.

Se requiere a don Victoriano Alvarez Pinar, para que presente memoria valorada de las obras que pretende llevar a cabo.

Se requiere a la comisión de obras para que lleve a cabo la alineación del cierre que interesa a la vecina doña Feliciano de Tomás Campos.

CUARTO. Personal: Se acuerda nombrar para cubrir en propiedad la plaza de guarda local del Campo a don Florencio Monforte Prieto.

QUINTO. Otras instancias: Se concede prórroga de un año para finalización de obras al vecino don Jesús Crespo Pérez.

E igualmente se concede prórroga de un año para finalización de obras a don Santiago Carrasco González.

Se acuerda por unanimidad de los asistentes conocer el siguiente asunto: Abrir una cuenta en todos los organismos bancarios de esta localidad, a fin de que ingresen los vecinos en las mismas para ayuda a los damnificados de la región levantina, acordando se aporte por parte de este Ayuntamiento con una subvención de 50.000 pesetas.

Candeleda, 25 de octubre de 1982.

El alcalde, *Florentino Monforte Gómez*.

El secretario, *Rafael Lefler Recio*.

—2.884

*Ayuntamiento de Cardeñosa*  
**ANUNCIO**

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en Sesión celebrada el día 20 de los corrientes, el Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Motor, se expone al público por plazo de QUINCE DIAS HABILES en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones.

Cardeñosa, 23 de octubre de 1982.  
El alcalde, *ilegible*.

—2.885

*Ayuntamiento de Arenas de S. Pedro*

**ANUNCIO**

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día veintuno de los corrientes, la modificación de las tarifas de Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionen conforme a lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto-Ley 31/1981, de 16 de enero, queda expuesto al público el oportuno expediente por plazo de quince días en esta Secretaría a efectos de oír reclamaciones:

Impuesto Circulación de Vehículos, que se eleva entre 200 y 2.000 pesetas para turismos, según potencia.

Camiones: Se eleva entre 2.200 y 3.000 pesetas.

Tractores: Se elevan el 100%.

Remolques y semirremolques: 50% de elevación.

Motocicletas: 100% de elevación.

LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS: Se elevan las tarifas en un 20% para las de nueva apertura y 10% para trasposos, traslados, etc.

ALCANTARILLADO: En calles de 1.ª, de 350 a 750 pesetas año; en calles de 2.ª a 500 y en calles de 3.ª no se varía.

Establecimientos de Hostelería, similares e industriales, 1.000 pesetas año.

VADO PERMANENTE: Se eleva de 800 a 1.000 pesetas m.l. y año.

DESAGÜE DE EDIFICIOS A LA VIA PUBLICA: Canales que vierten directamente a la vía pública, sin bajada, 1.000 pesetas al año.

Canalones con bajante, empotrados, que viertan a la acera o calzada, en calles de 1.ª 200 pts. en calles de 2.ª, 160 y en calles de 3.ª, 80 pesetas.

Canalones iguales a los anteriores pero sin estar empotrados totalmente o en parte: calles de 1.ª, 250 pts., en 2.ª 200, y en 3.ª, 100 pts.

VOLADIZOS Y SALIENTES A LA VIA PUBLICA: Toldos de establecimientos o enclavados en la vía pública:

Calles de 1.ª, 400 pts. m. l.; en calles de 2.ª, 200 pts., y en calles de 3.ª, 160 pesetas.

Balcones y miradores de menos de 2,00 m. l. por cada planta, 50 pts.

Balcones de más de 2,00 m. l. por metro linal y planta:

En calles de 1.ª, 200 pts, en 2.ª, 140 pts y en 3.ª, 50 pts.

FACHADAS EN MAL ESTADO: En calles de 1.ª, 400 pts., m. l. y año. El resto no se varía.

OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON VELADORES, MESAS DE CAFE, PUESTOS, BARRACAS, ETC.

Terrazas de cafés y bares: 1.ª categoría, 400 pts. m/2 y en 2.ª categoría, 300 pts. m/2.

Instalación de caballitos, columpios y otros análogos, cuota mínima de 1.000 pesetas.

ADMINISTRACION DE DOCUMENTOS: Certificados de acuerdos y documentos que existan en las Oficinas Municipales, 250 pts. Certificados de conducta, Solicitudes que se eleven a la Alcaldía o cualquier otro documento que se expida o presente en las Oficinas Municipales, 25 pesetas.

PUESTOS MERCADO DE ABASTOS: Se eleva la tarifa en un 20%.

Asimismo se ha modificado la ordenación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

PUESTOS MERCADO DE ABASTOS: Se introduce un artículo por el que se anularán las concesiones.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE: Se introduce un artículo por el cual se cortará el suministro a cuantos tengan dos trimestres impagados.

LICENCIAS URBANISTICAS: Se aclara que, la tarifa se percibirá por la valoración que, de los Proyectos haga el arquitecto Municipal.

Arenas de San Pedro, a 27 de octubre de 1982.

Firmas, *ilegibles*.

—2.897

## PARTICULARES

### EXTRAVIO

Se ha extraviado desde San Pedro del Arroyo el día 1 de octubre, novilla negra morucha vista en dirección de Las Berlanas y pueblos de aquella zona sin aparecer.

Rogamos información de su paradero al cuartel de la Guardia Civil de San Pedro del Arroyo, alcalde de Monsalpe, alcalde de Las Berlanas o al teléfono (923) 21 42 52 de Salamanca. Gratificaremos.

—2.850